



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Viernes, 8 de febrero de 1974

Núm. 32

Depósito legal: Z. núm. 1. (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

SECCION QUINTA

Núm. 937

Núm. 656

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 9 de los corrientes, a las diez treinta horas, a los efectos de declaración de vacantes de señores Diputados, conforme al artículo 3.º del Decreto de convocatoria de elecciones provinciales, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1974. — El Presidente, Ricardo Malumbres.

Núm. 874

SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excelentísima Diputación Provincial el día 26 de enero de 1974 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de distribución de agua y saneamiento en la localidad de Letux.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público el mencionado proyecto y pliegos de condiciones al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 1 de febrero de 1974. — El Presidente interino, Ricardo Malumbres.

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en calle de San Vicente Mártir, entre María Lostal y Francisco de Vitoria.

Tipo de licitación: 104.334,61 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 2.086 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 10 de enero de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm. titular del documento nacional de identidad número de fecha de de, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número del día de de referente a la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en calle de San Vicente Mártir, entre María Lostal y Francisco de Vitoria, mediante subasta.

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 657

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en la avenida de Madrid (tramo Portillo - paso inferior Delicias).

Tipo de licitación: 705.794,43 ptas

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 14.115 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 10 de enero de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., titular del documento nacional de identidad número de fecha de de manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de, referente a la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en la avenida de Madrid (tramo Portillo - paso inferior Delicias) mediante subasta.

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 658

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en el parque de Miralbueno,

Tipo de licitación: 146.410 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 2.928 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 10 de enero de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., titular del documento nacional de identidad número de fecha de de manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número del día de de, referente a la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en el parque de Miralbueno, mediante subasta.

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 659

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de pavimentación del camino del Pión (entre to-

re la Marina y carretera del Aeropuerto), en barrio de Garrapinillos.

Tipo de licitación: 1.649.672,40 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 29.740 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 10 de enero de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., titular del documento nacional de identidad número de fecha de de manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de, referente a la contratación del proyecto de pavimentación del camino del Pión (entre torre la Marina y carretera del Aeropuerto), en barrio de Garrapinillos, mediante subasta.

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 652

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de reforma de instalación eléctrica del colegio nacional "San José de Calasanz".

Tipo de licitación: 249.903,50 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 2.998 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 19 de enero de 1974. —

El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número del día de de 19..., referente a la subasta de obras de reforma de la instalación eléctrica del colegio nacional "San José de Calasanz", y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete a su sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha obra por la cantidad de (en pesetas), haciendo constar que el tanto por ciento que representa la baja sobre el precio tipo es de, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 815

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1974, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de remodelación de la plaza de Huesca, con un presupuesto de 605.273,07 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de enero de 1974. —
El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 816

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1974, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación del suministro, instalación y conservación de la señalización no automática y demás elementos reguladores y de seguridad del tráfico urbano en el término municipal de Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.199.789,25 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de enero de 1974. —
El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 838

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Agrupación de Médicos
de Entidades Médico - Farmacéuticas
(Seguro libre)*

*Resolución de la Delegación Provincial
de Trabajo por la que se aprueba el
Convenio colectivo sindical para la
Agrupación de Médicos de Entidades
Médico - Farmacéuticas (Seguro libre).*

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Médicos de Entidades Médico - Farmacéuticas (Seguro libre), encuadrada en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, y

Resultando que con fecha 28 de enero último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, firmado por las partes con fecha 22 de enero próximo pasado, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Médicos de Entidades Médico - Farmacéuticas (Seguro libre).

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su no-

tificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1 de febrero de 1974. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical ha de regular las relaciones de trabajo, en Zaragoza capital y su provincia, entre las Entidades Médico - Farmacéuticas (Seguro libre) y los Médicos que en ella presten servicio.

Ambito personal

Art. 2.º Quedan afectados por el presente Convenio los Médicos que presten servicio en Entidades Médico - Farmacéuticas (Seguro libre).

En caso de que algunos de estos profesionales, y a requerimiento de la empresa, hayan prestado sus servicios con un plazo no inferior a tres meses, se entenderá que existe contrato verbal, según las normas vigentes del Régimen laboral y, por tanto, estarán acogidos igualmente al presente Convenio.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral competente, si bien se pacta que las mejoras económicas surtan efectos desde el día 1.º de enero de 1974.

Art. 4.º La duración de este Convenio será hasta el día 31 de diciembre de 1975, prorrogándose de año en año, siempre que no sea denunciado por alguna de ambas partes con una antelación de tres meses a su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º Con respecto a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo dispuesto en la materia. No obstante, con el fin de solventar las dudas que puedan surgir de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, que actuará como

Presidente de la Comisión, y dos Vocales de la unión de empresarios y otros dos de la unión de trabajadores y técnicos, nombrados, para cada caso, de entre los que han intervenido con este carácter en las deliberaciones del Convenio. Actuará de Secretario un funcionario de la Organización Sindical.

Cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá el Presidente del Sindicato delegar la función de Presidente de la Comisión mixta interpretativa en el Vicepresidente, o en otra persona.

Art. 6.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de todas cuantas dudas, discrepancias o conflictos puedan producirse en la interpretación y aplicación de este Convenio, con el fin de que dicha Comisión emita informe. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 7.º El Convenio colectivo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia proponiendo la rescisión o revisión deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos, para que ésta la curse al Organismo laboral correspondiente, con una antelación mínima de tres meses anteriores a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. A tal fin acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado para estos efectos por la representación sindical que corresponda, y en el que se razonarán las causas determinantes de tal decisión, acompañando copia para la entrega a la otra parte.

Art. 8.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión mediante la solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 9.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo superior a la fecha de expiración del Convenio o, en su caso, a la de cualquiera de las prórrogas, éste que nos ocupa se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 10. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones comprendidas en el presente Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en

la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantía

Art. 11. Las disposiciones del presente Convenio colectivo, en cuanto más favorables en su conjunto a los Médicos a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas mejoras concedidas individualmente con carácter "ad personam", que serán respetadas.

Art. 12. Las condiciones pactadas serán compensables con las mejoras existentes y que rijan por imperativo legal, convencional o administrativo.

Repercusión del acuerdo en el precio de los servicios

Art. 13. Las representaciones económica y social hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en el Convenio no determinarán una elevación de los precios del servicio a que dedica su actividad las empresas afectadas.

Retribuciones

Art. 14. Las retribuciones mensuales a percibir por los Facultativos afectados por este Convenio sufrirán un aumento del 14,1 por 100, según queda reflejado en el anexo que se une al presente texto, incrementándose asimismo a partir de 1 de enero de 1975 con el índice que marque el Instituto Nacional de Estadística, más tres puntos.

Art. 15. La indemnización que por el uso de los consultorios propiedad de los Facultativos tiene que satisfacer la entidad se fija en el 10 por 100 sobre la retribución del Convenio.

Art. 16. Los incrementos en las retribuciones establecidas en el presente Convenio tendrán asimismo repercusión en las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

Antigüedad

Art. 17. Se establecerán aumentos por años de servicio del 3,79 por 100 anual sobre el sueldo base, con efectos retroactivos al 1 de enero de 1970, y los efectos de iniciar su abono.

Organización de los servicios

Art. 18. Se faculta a las entidades cualquiera que sea el número de asegurados que tenga la cartera del ramo

en la localidad, para nombrar, en los casos que ésta no pudiera más que un sólo Facultativo de la especialidad, a otro especialista, quien se encargaría de la asistencia de aquellos asegurados que solicitasen por escrito de la dirección de la entidad, y razonadamente, no ser atendidos por el Médico que les correspondía del cuadro normal de aquélla.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto en el presente Convenio colectivo sindical

se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo para los Médicos al Servicio de las Entidades de Asistencia Médico - Farmacéutica (Seguro libre) de 12 de febrero de 1964 y disposiciones complementarias.

Segunda. Ambas representaciones manifiestan la imposibilidad de adjuntar al presente Convenio las tablas de salario hora profesional y rendimientos, en razón de que no se trata de un salario pactado diario ni mensual, sino percepciones o retribuciones referidas a número indeterminado de asegurados.

Tercera. Los pluses establecidos en un 10 por 100 y 20 por 100 en los artículos 15 y 49 de la Reglamentación de 12 de febrero de 1964, se abonarán sobre los salarios totales del Convenio, incrementados con la antigüedad, en su caso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Anexo I

CUADRO DE RETRIBUCIONES

Retribuciones a sueldo fijo	Sueldo base jornada		
	Laborales	Festivos	TOTAL
Médico general no existiendo puericultor de zona	7.068,—	1.178,—	8.246,—
Médico general existiendo puericultor de zona	6.361,—	912,—	7.273,—
Puericultor de Zaragoza	6.632,—	1.103,—	7.736,—
Especialista grupo especial	13.880,—	2.313,—	16.193,—
Especialista grupo 1)	13.880,—	2.313,—	16.193,—
Especialista grupo 2)	12.853,—	2.140,—	14.994,—
Médico de guardia y urgencia con servicio de ocho horas ...	8.320,—	—	8.320,—
Retribución a tanto por familia			
Médico general no existiendo puericultor de zona	23,82	3,91	27,73
Médico general existiendo puericultor de zona	18,24	3,03	21,27
Especialista grupo especial	1,16	0,18	1,34
Especialista grupo 1)	1,16	0,18	1,34
Especialista grupo 2)	0,91	0,14	1,05
Ayudante de mano del especialista quirúrgico	0,63	0,11	0,75

Núm. 871

Dirección General de Administración Local

La extraordinaria importancia que el turismo ha alcanzado en España ha dado lugar al gran movimiento expansivo de la hostelería y para evitar que, con ocasión de tal fenómeno económico-social, se construyan con rapidez edificios hoteleros que no cumplan con las normas adecuadas de carácter higiénico-sanitario o de otro aspecto, el Gobierno ha dictado disposiciones tendientes a garantizar ciertas condiciones que estima indispensables para el prestigio y buen nombre de la industria hotelera española. Una de esas disposiciones la constituye el Decreto 3787 de 1970, de 19 de diciembre, que señala los requisitos mínimos de infraestructura de los alojamientos.

Por todo ello se recuerda a los señores Alcaldes la obligación que tienen de velar por el cumplimiento de tales normas, especialmente en lo referente a las licencias

de obras y de apertura de tales establecimientos hoteleros y en especial lo siguiente:

1.º La licencia de apertura de establecimientos hoteleros de toda clase sigue siendo de competencia municipal, pero ello no es óbice para que se dé cumplimiento a los requisitos que para tales industrias exige el Ministerio de Información y Turismo, en especial los que señala el Decreto de 19 de diciembre de 1970, en su artículo 11.

2.º No deben olvidar los señores Alcaldes que el artículo 22-3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que para un inmueble que se vaya a "destinar específicamente a establecimiento de características determinadas (como es el caso de que tratamos) no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura".

3.º Se recuerda también que en virtud de lo ordenado por el artículo 3.º de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963, por la que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, toda clase de acti-

vidades, estén o no incluidas en el Reglamento, requieren licencia municipal "cuando tales actividades, por la razón que sea (ruidos, humos, etc.) sean de la clase de las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas", y en todo caso por disposición del citado artículo 22 del Reglamento de Servicios, siempre estará sujeta a licencia la apertura de los establecimientos industriales y mercantiles.

Madrid, 29 de enero de 1974. — El Director general de Administración Local, (ilegible).

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de los siguientes municipios, para el reemplazo de 1974, como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos relacionados a continuación, y desconociéndose el paradero actual de los mismos, así como el de sus familiares, se les cita

por medio del presente para que comparezcan en los actos de rectificación, cierre de listas y clasificación-declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer serán expedientados como presuntos prófugos:

Núm. 867

ARIZA

Linares Cazalilla (José), hijo de Sebastián y de Carmen, nacido el 22 de marzo de 1954.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 850

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de marzo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 278 de 1973, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Ingeniería Española", sociedad anónima, contra "Construcciones Metálicas Paiza", domiciliada en Madrid (calle Palafox, número 3), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cortadora-tronzadora de disco, de marca "Cutting", con motor de 10 HP; en 22.000 pesetas.
2. Otra tronzadora pequeña, con motor de 1,5 HP; en 8.000 pesetas.
3. Una piedra de esmeril, con motor de 1,1 HP; en 3.000 pesetas.
4. Una máquina de taladrar modelo T2, marca "Zundam", de 1 HP; en 5.000 pesetas.
5. Una máquina de afilar marca "Letag", de 0,5 HP; en 3.000 pesetas.

6. Tres grupos o equipos de soldadura eléctrica, de 700 amperios; en 24.000 pesetas.

Total tasación, pesetas 65.000.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 852

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de febrero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 470 de 1972, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Arsenio Lapuerta Ibáñez, contra don Lorenzo Pérez Ulecia, cuyo domicilio tuvo en Logroño (Bretón de los Herreros, 32), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cafetera automática "Faema", de dos brazos; en 12.000 pesetas.
2. Un molino dosificador café, "Ome-ga"; en 3.000 pesetas.
3. Una caja registradora marca "Sweda"; en 9.000 pesetas.
4. Un botellero-congelador, con fregadero de acero inoxidable, de 8 metros de largo y 55 centímetros de ancho; en pesetas 30.000.
5. Un frigorífico "Otsein", de 200 litros; en 4.000 pesetas.
6. Un hornillo de butano "Corcho", con botella; en 1.000 pesetas.
7. Un tocadiscos estereofónico, "Philips"; en 4.000 pesetas.
8. Siete taburetes con asiento skai rojo; en 350 pesetas.
9. Treinta y ocho taburetes con asiento skai azul y tela; en 1.900 pesetas.
10. Catorce mesas formica blanca; en 2.100 pesetas.
11. Dieciocho sofás tapizados skai verde y tela, dos plazas; en 5.400 pesetas.

Total, pesetas 72.750.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 854

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 200 de 1973, a instancia del Procurador señor Aranda, en representación de don Gerardo Marcén Nasarre, contra don José Cortés Marcos de León, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cafetera marca "Caggia", de dos brazos, con molino dosificador de café; en 7.000 pesetas.
2. Una caja registradora, eléctrica, tipo "Hugin", de color beige, modelo antiguo; en 6.000 pesetas.
3. Un frigorífico industrial, en chapa de acero inoxidable, de cuatro puertas frontales, de 2 metros alto y 1,60 de ancho, aproximadamente, marca "Hermanos Catalán"; en 30.000 pts.
4. Un televisor "Fercu", de 19 pulgadas, con voltímetro; en 4.000 pts.
5. Cuatro mesas, estructura metálica y tablero de formica, y doce sillas a juego; en 1.800 pesetas.
6. Cinco taburetes de bar, estructura metálica y asiento tapizado en skai rojo, deteriorados; en 150 pesetas.
7. Un mostrador de bar, en obra de albañilería, encimera de formica, de unos 17 metros de largo; en 3.000 pesetas.

Total, 51.950 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 785

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía señalado con el número 90 de 1974, promovido por el Procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de doña Pascuala González Gustrán y don Mariano González Alonso, por sí y como legal representante de su esposa, doña Carmen Guillomía Villa, contra herederos desconocidos de don Antonio Gómez Pérez, en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de 360.433 pesetas, por medio del presente se da traslado, con emplazamiento de la demanda, a los citados demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, teniendo a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Antonio Gómez Pérez expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 824

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 420 de 1973-6, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Vicente Lacasa Toribio, contra don Antonio Andrés Velasco, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor de marca "Elbe", modelo "Lido", de 24 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en 10.000 pesetas.

Un aparato radio-cassette, marca "Vanguard", modelo "Astronauta", con bandas de AM y FM; en 5.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Crolls", modelo "Capri"; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", de 200 litros; en 4.000 pesetas.

Diez tomos de la "Historia universal", de "Editorial Exito", S. A.; en 3.000 pesetas.

Tres tomos de la "Historia de la civilización del antiguo Egipto", de la misma editorial; en 1.000 pesetas.

Nueve tomos de "Enciclopedia universal Sopena"; en 3.000 pesetas.

Seis tomos "Historia de España", del Instituto Gallach; en 1.500 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Andion Kristy", de 130 espacios, semiportable, sin número visible; en 2.500 pesetas.

Un cuarto de estar compuesto de sofá de cuatro plazas, sofá de dos plazas y un sillón, tapizados en símil cuero negro; una mesa centro redonda, con tablero de mármol y armazón de madera tallada; en pesetas 15.000.

Un turismo marca "Renault 12-S", con placa de matrícula Z-1622-A; en pesetas 95.000.

Total, 153.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que no consta en autos quién sea el titular del vehículo en la Jefatura de Tráfico.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 825

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, con fecha 19 de diciembre de 1973 se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Jesús Calvo Cabal, propietario de "Industrias J. C.", con domicilio en esta ciudad (calle Lobera, número 9), habiéndose nombrado Interventores a don Enrique Castro Navarra, don Juan-Francisco López Duplá y a don Arturo Rivera Santamaría. Siguiéndose expediente en este Juzgado con el número 511 de 1973, del clausurado Juzgado de primera instancia número 7.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 826

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía señalados con el número 108 de 1974 y promovidos por la entidad "Donut Corporation del Norte", S. A., contra doña Juana Oliver Salas y personas ignoradas que sean herederas de don Juan Salas Zamora, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se les emplaza para que en el término de nueve días comparezcan en autos las personas ignoradas que sean herederas de don Juan Salas Zamora, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 855

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de febrero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 16 de 1973-6, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de Banco Español de Crédito, en ésta, contra don Luis Alberto Galán Blasco, de esta vecindad (Compromiso Caspe, 113, cuarto), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor "Vanguard", de 19 pulgadas; tasado en 10.000 pesetas.
2. Un frigorífico "Kelvinator", usado, de 240 litros; en 3.000 pesetas.
3. Una lavadora "Super Ser"; en pesetas 1.500.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 846

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la ejecutoria de las diligencias preparatorias número 74 de 1970, del extinguido Juzgado número 5 de esta capital, contra el encartado Adolfo Lizano Serrano, en la que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, para el día 25 del actual, a las once horas, la siguiente:

Motocicleta marca "Derbi", 125 centímetros cúbicos, matrícula Z-20.018, habiendo sido tasada como precio de chatarra en la cantidad de 400 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del encartado (domiciliado en calle Orense, número 118).

Se advierte a los posibles licitadores: Que dicho vehículo se saca a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Vicente García. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 805

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.488 de 1973 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1974. — El señor don Rogelio Gállego Moré, sustituto, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción

pública y José Blas Blas, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Blas Blas, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización a Antonia Millán Gandul en la cantidad de pesetas 1.700, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Andrés Roco.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 845

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carnes, verduras, fruta, leche, queso, etc.), para el mes de marzo de 1974, se celebrará la primera convocatoria el día 13 de febrero próximo, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, se celebrará el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 31 de enero de 1974. — El Coronel Médico Director, (ilegible).

Núm. 869

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL JALON DE CETINA

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad para el próximo día 24 de febrero, a las once horas, en primera convocatoria, en el local del Ayuntamiento, y si no hubiera número suficiente se celebrará, en segunda convocatoria, el día 3 de marzo próximo venidero, a la misma hora, sea cualquiera

el número de asistentes, sirviendo este anuncio de cumplimiento del artículo 59 de las Ordenanzas.

Los asuntos a tratar son:

- Situación económica en 1973.
- Presupuesto para 1974.
- Ruegos y preguntas.

Cetina, 31 de enero de 1974. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 836

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE DAROCA

Esta Hermandad, de acuerdo con la Orden de 13 de febrero de 1968, que actualiza la Real Orden de 25 de junio de 1884, convoca a Asamblea general extraordinaria a todos los agricultores e industriales que aprovechan las aguas procedentes del río Jiloca, en los términos municipales de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones, a celebrar el próximo día 28 de febrero de 1974, en el salón de actos del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Daroca (plaza de España, número 1), a las seis de la tarde en primera convocatoria y a las siete de la tarde del mismo día en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en esta última serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes de las Acequias del Molinar, Marlos Atos, Valleantiguo, Inchavales, Las Suertes y Ancho, con sede en Daroca, si merece la aprobación de los beneficiarios.

2.º Designación de la Comisión provisional que ha de redactar, conforme a Ley, las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, relación de beneficiarios de la misma y uso que cada uno ha de dar al agua aprovechada para que, en su día y dentro de los plazos legales, convoque nueva Asamblea general extraordinaria para la aprobación definitiva de la Comunidad, si procede.

Lo que hago público para general conocimiento de cuantos se consideren afectados y puedan concurrir a la mencionada Asamblea.

Daroca a 31 de enero de 1974. — El Presidente de la Hermandad, Antonio Barlléstin Agustín.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones